

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**29040** ACUERDO de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir las plazas de Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo de 10 de diciembre de 1992.

Concluidos los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 1992, y remitida por el Tribunal calificador la propuesta de aspirantes seleccionados, la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la norma VI de dicha convocatoria, ha acordado la aprobación de la propuesta en los siguientes términos:

Doña Concepción Rosario Ureste García. Puntos: 12,10.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29041** ORDEN de 18 de noviembre de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases, en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta

el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1 y que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley que, asimismo, se indiquen en el anexo 1.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento cuyo cometido sea la investigación, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Asimismo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones si han cumplido la sanción, debiendo acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- Estén prestando ya servicios en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus Organismos autónomos.
- Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener dos puestos de trabajo en una misma localidad, en el mismo concurso, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones

de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, debiendo referirse las circunstancias y méritos alegados a su situación en el Cuerpo o Escala desde el que participan.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del Centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos en la base sexta, adecuados a la descripción de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—Primera fase:

#### 1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, un punto.

Por tener grado personal inferior al del nivel del puesto solicitado, medio punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado, a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 26 del Reglamento general de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado.—La Comisión de valoración podrá otorgar hasta un máximo de seis puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponda el convocado y la similitud en el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con

los ofrecidos, valorándose las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados.

1.3 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.

#### 2. Puntuación mínima:

Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta.—Segunda fase:

#### 1. Valoración de los méritos específicos:

Los méritos a valorar serán los siguientes:

##### 1.1 Formación académica y actividades docentes:

Dirección de tesis y tesinas.

Titulaciones distintas: Las exigidas para ingresar en el Cuerpo o Escala de pertenencia.

Otras titulaciones y actividades docentes.

##### 1.2 Actividades científicas:

Publicaciones científicas.

Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos.

Actividades como Redactor y/o Crítico en revistas y proyectos de investigación.

Estancias en Centros de investigación distintos al de destino.

Otros méritos científicos.

##### 1.3 Actividades de desarrollo:

Patentes y registros de productos.

Publicaciones técnicas y de divulgación.

Convenios, servicios e informes.

##### 1.4 Otros méritos:

Idiomas.

Experiencia investigadora.

Experiencia administrativa y de gestión relacionada con la investigación.

Premios.

Actividad profesional no investigadora.

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada plaza para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

**2. Puntuaciones máxima y mínima.**

La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

**Séptima.—Acreditación de méritos.**

**1. Méritos generales.**—Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, el primer año y suspensión.

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas. Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos Departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**2. Méritos específicos.**—Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

**3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 2. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.**

**Octava.—Adjudicación de puestos.—1.** La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación máxima exigida.

**2.** Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 14.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

**Novena.—Comisión de valoración.**—La Valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya acreditado mayor puntuación será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

**Presidente:** Subdirector general de Investigación y Tecnología del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) o persona en quien delegue.

**Vocales:** Cuatro, nombrados por el Subsecretario del Departamento a propuesta del Director general del INIA.

**Secretario:** Un funcionario de la Secretaría General del INIA.

Podrá formar parte de la Comisión de valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

La Comisión de valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante,

previa solicitud de la Comisión, y que actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

**Décima.**—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

**Undécima.—1.** Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

**2.** Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

**3.** Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

**Duodécima.—1.** El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, del puesto adjudicado y del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

**2.** El plazo máximo para la toma de posesión en el puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

**3.** El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino es en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

**4.** El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

**Decimotercera.**—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en las prestaciones de servicios.

**Decimocuarta.** Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Departamento.

### ANEXO 1

*MAPA (INIA). Subdirección General de Investigación y Tecnología*

Número de orden: 1. Número de plazas: Dos. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Investigador A1. N. CD.: 28. Complemento específico anual: 1.437.084 pesetas. Descripción del puesto: Coordinación científica en proyectos I + D en un campo de la investigación Agraria. Observaciones: PDI y Z18. T. puesto: N. Adscripción grupo: A. Adscripción Cuerpo: EX23. Titulación requerida: Doctor. Méritos: Los indicados en la base sexta de la convocatoria. P. máx.: 8. Cursos: Nacionales o internacionales relacionados con la investigación agraria.

Número de orden: 2. Número de plazas: 10. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Investigador A2. N. CD.: 26. Complemento específico anual: 1.107.984 pesetas. Descripción del puesto: Coordinación científica de proyectos I + D en un campo de la investigación Agraria. Observaciones: PDI y Z18. T. puesto: N. Adscripción grupo: A. Adscripción Cuerpo: EX23. Titulación requerida: Doctor. Méritos: Los indicados en la base sexta de la

convocatoria. P. máx.: 8. Cursos: Nacionales o internacionales relacionados con la investigación agraria.

Número de orden: 3. Número de plazas: 18. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Investigador A3. N. CD.: 24. Complemento específico anual: 698.196 pesetas. Descripción del puesto: Coordinación científica de proyectos I + D en un campo de la investigación Agraria. Observaciones: PDI y Z14. T. puesto: N. Adscripción grupo: A. Adscripción Cuerpo: EX23. Titulación requerida: Doctor. Méritos: Los indicados en la base sexta de la convocatoria. P. máx.: 8. Cursos: Nacionales o internacionales relacionados con la investigación agraria.

#### Claves utilizadas

En la denominación «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figura la clave:

EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de servicios postales y telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Significado de las observaciones que figuran en la denominación «Descripción del puesto»:

PDI: Puesto de trabajo a desempeñar indistintamente en el Centro de investigación del Organismo que determine el Subdirector general de Investigación y Tecnología.

Z14: Capacidad de gestión de programas de investigación de tecnología.

Z18: Capacidad de gestión y coordinación de programas de investigación y desarrollo tecnológico.

A N E X O 2MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN 20-5-93 BOE

CONC.ORD. 2/93

**IMPORTANTE:** LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	NUMERO REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (PREFIJO)	GRADO	

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODOS DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

**PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO I)**

PREFERENCIA	Nº ORDEN PTO.	ADSCRIPCION CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**PARTICULARIDADES**

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 2.5.

Por tener destino dentro del ámbito del Departamento

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº \_\_\_\_\_

**MERITOS**

1º.- ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Años \_\_\_\_\_ Meses \_\_\_\_\_ Días \_\_\_\_\_

2º.- CURSOS DE FORMACION

CURSO	CENTRO OFICIAL DE FORMACION DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3º.- PERMANENCIA EN PTO. TRABAJO (Nº, Unidad, Nivel, Denominación)

PERMANENCIA EN PTO. TRABAJO (Nº, Unidad, Nivel, Denominación)	Fecha toma Pos.	Fecha Cese	TOTAL AÑOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

CONDICIONO MI PETICION A D./Dª \_\_\_\_\_ CON D.N.I. \_\_\_\_\_

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha, Firma

ANEXO 2 .-(Continuación).INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIONEN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.-El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.-En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
  - Servicio Activo
  - Servicios Especiales
  - Servicios en Comunidades Autónomas
  - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
  - Excedencia voluntaria. Art.29.3 Ap. \_\_\_ Ley 30/84
  - Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
  - Otras situaciones, indicando cuál.
- 3.-En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
  - Concurso
  - Libre designación
  - Redistribución de efectivos
  - Adscripción Provisional
  - Nuevo ingreso
  - Reingreso.
- 4.-En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
- 5.-Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
- 6.- En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el Anexo 1 de la Convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el Anexo 3.
- 7.-Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como Anexo 2 de la convocatoria.

TIPO DE DOCUMENTO	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO	ORGANISMO, ENTIDAD O AUTORIDAD QUE LO HA EXTENDIDO.

INSTRUCCIONES

- 1.- Por 'tipo de documento', se entiende: Titulación, diploma, certificado, declaración jurada, curriculum, publicación etc.
- 2.- Por 'contenido', se entiende: denominación de/los cursos, estudios, descripción de funciones desempeñadas, título de la publicación y características, etc.
- 3.- Podrá utilizar cuantas hojas precise para completar la relación de la documentación aportada.
- 4.- Se hará a máquina y en modelo DIN-A4.

A N E X O 4



MINISTERIO:

D/Doña.: .....  
 CARGO: .....  
 CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en esta Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....  
 Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo     Servicios Especiales     Servicios CC.AA.     Suspensión firme de funciones: Fecha terminación .....  
 Fecha traslado: .....     periodo suspensión: .....  
 Exc. voluntaria Art. 29.3 Ap. Ley 30/84     Excedencia para el cuidado de hijos, Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.  
 Fecha cese servicio activo: .....    Fecha cese servicio activo: (3) .....  
 Otras situaciones: .....

**3. DESTINO**

**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
 Denominación del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

**3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)**

a) Comisión de Servicios en : (6) ..... Denominación del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.:  
 Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto

**4. MERITOS (7)**

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)



A N E X O 4.-(Continuación).

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C • Administración del Estado
  - A • Autonómica
  - L • Local
  - S • Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO 5

## Certificado de grado consolidado

Don/doña .....  
 Cargo: .....  
 CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, don/doña .....  
 número de Registro de Personal .....  
 funcionario/a del Cuerpo/Escala .....  
 con fecha ....., ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.  
 Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 199....

Titular: Doña Valeriana Rubio Gil.  
 Suplente: Don Eladio Martín Rogado.

Comité de Empresa:

Titular: Don Marcelino García Domínguez.  
 Suplente: Don Francisco de Asís García Alvarez.

Secretario: Don Gregorio Cabello Cabello.  
 Suplente: Doña María Teresa Ruiz Fraile.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Alorcón, 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde.—P. D., el Concejal delegado de Régimen Interior, José Angel Gómez-Chamorro Torres.

**29043** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Alaior (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo y varias de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 143, de fecha 25 de noviembre de 1993, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria, para cubrir en propiedad, las plazas siguientes:

## Funcionarios de Administración Especial

Psicólogo, una plaza.  
 Sargento de la Policía Local, una plaza.  
 Policía Local, tres plazas.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de anuncios referentes a las convocatorias para cubrir las plazas antes citadas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares».

Alaior, 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Antonio Pons Timoner.

**29044** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Alorcón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer veintiuna plazas de Auxiliares Administrativos (lista excluidos, Tribunal y fecha de las pruebas).

## Anuncio

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de Auxiliares Administrativos a través de la siguiente publicación, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 1993, fue aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y rectificada por las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, de fechas 18 y 24 de noviembre de 1993. Resultando, en consecuencia, lo siguiente:

1.º Que se rectifique la lista de excluidos, quedando ésta de la siguiente forma:

Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión
Acuña Ortigueira, María Cristina .....	35.311.177	Falta titulación.
Alonso Urbano, María Angeles .....	5.414.783	Falta fecha nacimiento.
Alvarez Cordero, Sara .....	9.778.285	Faltan derechos examen.
Alvarez Nozal, Eva Belén .....	9.778.548	Falta fecha nacimiento/derechos examen.
Alvarez Riesgo, Dosynda .....	11.375.888	Falta titulación.
Alvarez Serrano, Rosa María .....	50.700.091	Falta titulación.
Bañales de la Quintana, María Soledad .....	11.925.299	Falta titulación.
Barrera Colomo, María Isabel .....	7.527.161	Falta fecha nacimiento.
Barroso Fernández, María Carmen .....	8.036.040	Falta titulación.
Benito Olmo, María Concepción de .....	50.091.459	Falta fecha nacimiento.

## ADMINISTRACION LOCAL

**29042** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Alorcón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sociólogo (lista de excluidos, tribunal y fecha de las pruebas).

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la contratación de una plaza de Sociólogo, a través de la siguiente publicación se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de septiembre de 1993, fue aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—Convocar al Tribunal seleccionador para proceder a la valoración del concurso el día 10 de enero de 1994, a las diecisiete horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, y el día 13 de enero de 1994 los aspirantes, a las diecisiete horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, de Alorcón (Madrid).

Tercero.—La composición del Tribunal será la que a continuación se indica:

Presidente: Don Jesús Salvador Bedmar.  
 Suplente: Don Angel Lavín Cobo.

Vocales: Representante de la Comunidad de Madrid:

Titular: Doña Teresa Gutiérrez del Alamo Garrido.  
 Suplente: Doña Patricia Restrepo Ramírez.

Vocales designados por el Centro directivo:

Titular: Doña Antonia García Fernández.  
 Suplente: Don Benjamín Ortega Calvo.  
 Titular: Doña Isidra Roí Avila.  
 Suplente: Doña Carmen Romo Bernáldez.